

AVISO PROCESO NO LIMITADO A MIPYMES

En cumplimiento de lo establecido en el decreto 1860 del 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numeral 3 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 "(...) para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, (...) adopten en beneficio de las MiPymes, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) MiPymes.", la Entidad se permite informar que en el proceso de Mínima Cuantía **No. 052-00-B-COFAC-BACOF-2022**, cuyo objeto es el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE REDES ELÉCTRICAS, SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA Y PARARRAYOS DEL GRUPO AÉREO DEL CASANARE", **NO** se presentó solicitud de limitar la convocatoria a Mipyme dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Por lo anterior, La Base Aérea del Comando Fuerza Aérea Colombiana informa que para el proceso No. 052-00-B-COFAC-BACOF-2022 **PODRÁ** participar cualquier otro interesado.

Cordialmente,



CO. MARTHA ANGELICA SALINAS ARENAS
Comité Estructurador Jurídico